



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 463-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 439-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita autorización de pago de Valorización N° 04 Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 2024 (Periodo del 21/10/2024 al 24/10/2024) de la ejecución de obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica, con CUI N° 2306236, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2021-GM/MPH., de fecha 06 de julio de 2021, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 2'201,605.46 soles (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 46/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Omar Candiotti Martínez, CIP N° 138301, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2024-GM/MPH., de fecha 27 de febrero de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la modificación del costo del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., donde se considera el monto de S/65,00.00 soles, debiendo incrementarse el monto de S/14,975.00 soles; en consecuencia, el costo de formulación del expediente técnico asciende a la suma de S/79,975.00 soles; y el costo total de presupuesto de la obra asciende a la suma de S/2,675,468.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 041-2024/CONSORCIO KILLARI/PLSR/RO., el Ing. Paul Leonardo Sánchez Romero, Residente de Obra, remite INFORME DE VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS PERIODOS: SETIEMBRE (DE 04 AL 24 DE 2024) - OCTUBRE (DE 21 AL 24 DE 2024), tramite presentado al CONSORCIO KILLARI;

Que, mediante CARTA N°052-2024/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el Sr. Brad Leonardo Hector Gabriel Sullá, entrega LA VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS, PERIODOS: SETIEMBRE (DE 04 AL 24 DE 2024) - OCTUBRE (DE 21 AL 24 DE 2024), en calidad de Representante Común del CONSORCIO KILLARI, ejecutor de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica" con CUI N° 2306236;

Que, mediante CARTA N°055-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS E el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra), emite su pronunciamiento respecto a la valorización de mayores metrados N° 03;

Que, mediante CARTA N°056-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra), REMITE OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO N° 03;

Que, mediante CARTA N°053a-2025/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el representante común del CONSORCIO KILLARI, remite OBSERVACIONES A LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°03, con derivación al Residente de Obra;

Que, mediante INFORME N°043-2024/CONSORCIO KILLARI/PLSR/RO, el Ing. Paul Leonardo Sánchez Romero, Residente de Obra, remite INFORME DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03, tramite presentado al CONSORCIO KILLARI, para la derivación al supervisor de obra;

Que, mediante CARTA N°053-2024/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el representante común del CONSORCIO KILLARI, remite SUBSANACION DE OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°03, tramite presentado al Supervisor de Obra, para revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°057-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra) presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, REITERA OBSERVACIONES A LA VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO N°03 (periodo del 04 al 24 de SETIEMBRE del 2024);



Que, mediante CARTA N°053b-2025/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el representante común del CONSORCIO KILLARI, remite OBSERVACIONES A LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°03, con derivación al Residente de Obra;

Que, mediante INFORME N°042-2024/CONSORCIO KILLARI/PLSR/RO, el Ing. Paul Leonardo Sánchez Romero, Residente de Obra, remite INFORME DE SUSTENTO TECNICO A LAS OBSERVACIONES DE VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS PERIODOS: SETIEMBRE (periodo del 04 al 24 de SETIEMBRE del 2024), tramite presentado al CONSORCIO KILLARI, para la derivación al supervisor de obra;

Que, mediante CARTA N°054-2024/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el Sr. Brad Leonardo Hector Gabriel Sulla, representante común del CONSORCIO KILLARI, remite INFORME DE SUSTENTO TECNICO A LAS OBSERVACIONES DE VALORIZACION N°03 SETIEMBRE (DE 04 AL 24 DEL 2024) - OCTUBRE (DE 21 AL 24 DEL 2024), tramite presentado al Supervisor de Obra, para revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°059-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra) presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, REMITE INFORME DE VALORIZACION N°03 DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA CON CUI N°230236, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SETIEMBRE (DE 04 AL 24 DEL 2024) - OCTUBRE (DE 21 AL 24 DEL 2024), aprobada por el Supervisor de Obra;

Que, mediante INFORME N°060-2025-US-SGESyL-GM/MPH, el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana (Gestor de la Unidad de Supervisión), remite SOLICITUD DE INDIVIDUALIZACION A LA VALORIZACION MENSUAL DE MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SETIEMBRE (04/09/24 al 24/09/24) Y OCTUBRE (21/10/24 AL 24/10/24), para la notificación al Supervisor de Obra;

Que, mediante CARTA N°096-2025-SGESyL-GM/MPH, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez (Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación), remite SOLICITUD DE INDIVIDUALIZACION A LA VALORIZACION MENSUAL DE MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SETIEMBRE (04/09/24 al 24/09/24) Y OCTUBRE (21/10/24 AL 24/10/24) DE LA OBRA CON CUI N°2306236, notificado al Supervisor de Obra;

Que, mediante CARTA N°006-2025-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra) remite documentos de la referencia para sus acciones correspondientes, al Representante Común del Consorcio Killari;

Que, mediante CARTA N°003a-2025/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el representante común del CONSORCIO KILLARI, remite DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA PARA SUS ACCIONES CORRESPONDIENTES, con derivación al Residente de Obra;

Que, mediante INFORME N°05-2025/CONSORCIO KILLARI/PLSR/RO, el Residente de Obra, remite INFORME DE LA VALORIZACIÓN N°04 DE MAYORES METRADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024 (periodo del 21 al 24 de OCTUBRE del 2024), tramite presentado al CONSORCIO KILLARI, para la derivación al supervisor de obra;

Que, mediante CARTA N°006-2025/CONSORCIO -KILLARI/RC/BLHGS, el representante común del CONSORCIO KILLARI, entrega LA VALORIZACIÓN N°04 DE MAYORES METRADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024 (periodo del 21 al 24 de OCTUBRE del 2024), tramite presentado al Supervisor de Obra, para revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°008-2025-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS, el Ing. Javier Max Quispe Serpa (Supervisor de Obra) presenta a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, REMITE INFORME DE VALORIZACION N°04 DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA CON CUI N°230236, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (de 21 al 24 de OCTUBRE del 2024), aprobada por el Supervisor de Obra, el cual concluye de la siguiente manera:

- o Teniendo en cuenta las autorizaciones para la ejecución de mayores metrados los cuales fueron comunicadas a la entidad y de acuerdo a lo ejecutado por el CONSORCIO KILLARI, el avance físico de mayores metrados de obra correspondiente a los periodos desde el 21 al 24 de octubre del 2024 el total ejecutado asciende al monto de S/. 103,963.09 soles incluido el costo directo, utilidades e IGV.
- o SE APRUEBA LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 04 PRESENTADA POR EL CONSORCIO KILLARI de los metrados ejecutados durante el mes de octubre;

Que, mediante Informe N° 208-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la Valorización N° 04 Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 2024 (Periodo del 21/10/2024 al 24/10/2024), concluyendo de la siguiente manera:

- o La valorización de obra N° 04 de Mayores Metrados, correspondiente al mes de OCTUBRE del 21/10/2024 al 24/10/2024, se encuentra Aprobado por el supervisor de obra, Ing. Javier Max Quispe Serpa, mediante la CARTA N°008-2025-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS e INFORME DE VALORIZACIÓN N°04 DE MAYORES METRADOS, en mérito y conformidad al Art. 194. (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto valorizado de S/ 103,963.09 (Ciento tres mil novecientos sesenta y tres con 09/100 Soles) a favor del CONSORCIO KILLARI, el mismo que representa a un 4.17% de incidencia de avance de ejecución, respecto al monto del contrato de obra.
- o Esta Unidad de Supervisión, contando con el Informe de APROBACIÓN por parte del supervisor de obra, quien autorizó la ejecución de mayores metrados en mérito al artículo 205, numeral 205.10 del RLCE; por ello se remite la valorización N° 04 de Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 21/10/2024 al 24/10/2024 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA



DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", CON CUI N°2306236, siendo el Supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y concordancia al Principio de la Buena Fe, de la ley de Procedimiento Administrativo General.

- o En conformidad al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización N°04 de Mayores Metrados, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)
- o Es preciso señalar, que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros; en ese sentido, el supervisor de obra ejerce el control de los trabajos a cargo del contratista ejecutor y su decisión, opinión y aprobación de solicitudes, resulta determinante para que la entidad adopte las acciones respectivas.
- o Cabe mencionar que, para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.-Prestaciones Adicionales De Obras Menores O Iguales Al Quince Por Ciento (15%).
- o Finalmente, se recomienda derivar a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial para que evalúe y/o adopte las acciones que corresponda dentro del marco de sus funciones, por ser unidad ejecutora;



Que, mediante Informe N° 584-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la valorización N° 04 de Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 21/10/2024 al 24/10/2024, indicando lo siguiente:

- o La valorización mensual N° 04 de mayores metrados correspondiente al mes de octubre del 2024 (21/10/2024 al 24/10/2024), se encuentra aprobado por el supervisor de obra, Ing. Javier Max Quispe Serpa, mediante CARTA N°008-2025-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS e INFORME DE VALORIZACIÓN N°04 DE MAYORES METRADOS, en mérito y conformidad al Art. 194, numeral 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto Valorizado por mayores metrados N° 04 de S/. 103,963.09 pago a favor del CONSORCIO KILLARI, el mismo que representa una incidencia de 2.85% respecto al monto de contrato de obra.
- o La Unidad de Supervisión, contando con el Informe de APROBACIÓN por parte del supervisor de obra, quien autorizó la ejecución de mayores metrados en mérito al artículo 205, numeral 205.10 del RLCE por ello se remite la valorización N° 04 de Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 21/10/2024 al 24/10/2024 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", CON CUI N°2306236, siendo el Supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y concordancia al principio de la Buena Fe, de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o En conformidad al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización de obra N° 04 de mayores metrados, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)
- o Así mismo cabe hacer de conocimiento que mediante INFORME N° 208-2025-US-SGESyL-GM/MPH, el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, refiere sobre aplicación de penalidad y al supervisor y al contratista.
- o Se recomienda comunicar a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial para su evaluación, análisis y demás acciones, asimismo se informa que, para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.-Prestaciones Adicionales De Obras Menores O Iguales Al Quince Por Ciento (15%);



Que, mediante Informe N° 1858-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificado de Crédito Presupuestario N° 003348 (Reporte del SIAF) por el monto de S/. 266,672.00 soles, el cual será ejecutado con el 00: 0-Recursos Ordinarios y Rubro: 18 Tipo de Recurso: I-Sub Cuenta – Canon Hidroenergético;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita autorización para realizar el pago de la Valorización N° 04 Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 2024 (Periodo del 21/10/2024 al 24/10/2024) por el importe de **S/. 103,963.09 soles**, para dar cumplimiento al procedimiento enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205°, numeral 205.12, no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, al referirse a un pedido de pago de mayores metrados, es preciso señalar lo descrito en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, paralelamente, el numeral 205.11 del artículo 205° del cuerpo normativo antes citado, reseña que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que no se requiere la aprobación previa de la



Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, cumpla las facultades delegadas: (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pago de la Valorización N° 04 Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 2024, periodo del 21/10/2024 al 24/10/2024 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236, por el monto ascendente a **S/. 103,963.09 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 SOLES)**, el mismo que representa una incidencia de **4.17%** respecto al monto de contrato de obra, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás áreas competentes, sobre la aprobación de la Valorización N° 04 Mayores Metrados correspondiente al mes de octubre del 2024, periodo del 21/10/2024 al 24/10/2024 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás instancias pertinentes, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al marco legal vigente que lo regula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Supervisión.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Consortio KILLARI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
[Firma]
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA

